

Profesor alemán en Facultad de Derecho

Delito de omisión según Bernd Schünemann



Bernd Schünemann

“El artículo 25 del Código Penal colombiano es similar a ‘una pizza con todo’ porque intentó combinar en una sola norma todas las teorías formuladas a lo largo de los siglos XIX y XX sobre el delito de omisión”. Bernd Schünemann, uno de los más

importantes penalistas del mundo, definió así su pensamiento frente a este delito, durante la conferencia que sobre ‘Delitos de omisión impropia o de comisión por omisión’, organizó la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, el pasado 23 de octubre.

El delito de omisión se refiere a la falta que se comete precisamente por no realizar una acción a la que se está obligado, o sea, por omitirla en determinada circunstancia.

El profesor Schünemann, doctor en Derecho y catedrático de la Universidad de München (Alemania) en las áreas de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica, es una de las voces más autorizadas de la materia en el mundo, con algo más de 120 publicaciones en varios idiomas. A lo largo de su intervención, hizo una comparación entre la definición de la norma que establece la ley en Alemania y en Colombia.

Afirmó que la descripción que hace el código alemán de este delito es tan amplia que da lugar para que se desarrollen muchas teorías y para que la doctrina avance en la fundamentación de la responsabilidad por omisión. “En cambio, en Colombia es muy cerrada; por ejemplo, limita las posiciones de garantía a los delitos que atentan contra la vida e integridad personal, la libertad individual, y la libertad y formación sexuales.

En Colombia el margen de maniobra del aplicador de la ley es mucho más restringido que en el Código Penal alemán”, según Schünemann.

Para hacerlo más claro, presentó el caso de una compañía de vehículos que saca al mercado un carro con una falla que genera incendio. La compañía hace publicidad sobre la seguridad del vehículo y el cliente cuenta con esa seguridad. “Según mi teoría, la compañía tiene la obligación de avisar a sus clientes el daño del vehículo y así, esta queda en posición de garante dada la responsabilidad de proteger al cliente. En primer lugar, si el carro se prende en el garaje del cliente y la compañía no avisó sobre el daño del carro para no afectar su imagen, allí hay un delito de omisión.

“En segundo lugar, si en ese incendio no se afectan personas sino bienes o propiedades, no sirve el artículo 25 de la norma colombiana porque no integra la propiedad. Es una restricción que no tiene lógica porque la responsabilidad del delito también debería referirse a las propiedades”, explicó.

Al respecto, el profesor Yesid Reyes Alvarado de la Facultad de Derecho de Uniandes, explicó que los planteamientos del profesor Schünemann son acertados: “En Colombia el legislador nos amarró con una fórmula tan cerrada y complicada que es difícil hacer interpretaciones amplias del delito de omisión. En unos apartes solo se refiere al bien jurídico ‘vida’ y deja por fuera ‘la propiedad’. Hay aspectos en los que la norma se muestra excluyente y otros en los que, por el contrario, incluye demasiado. Es una mixtura de teorías con párrafos e incisos, la mayoría de las veces contradictorios, que dificultan la interpretación de la norma. Y en el caso del delito de omisión, el juzgamiento es muchísimo más complicado”.

Reyes manifestó que la visita de Schünemann fue muy importante, dado que “una de las modificaciones más grandes que se han producido en Derecho Penal ocurrió a mediados del siglo XX y fue impulsada por dos grandes penalistas alemanes: Hans Welzel y un discípulo suyo, el profesor Claus Roxin, a la vez maestro de Schünemann. Las propuestas que este último ha desarrollado en materia del delito de omisión han sido acogidas por las doctrinas alemana, española, inglesa y también latinoamericana.

¿QUÉ EMBOBÓ AL BOBO?

La Facultad de Artes y Humanidades realiza el próximo 15 de noviembre la Fiesta del Bobo, que conmemorará los 726 años de la muerte de San Alberto Magno –patrono de los profesores y estudiantes de las ciencias de la naturaleza-. Toda la comunidad uniandina podrá participar en el concurso ‘¿Qué embobó al Bobo?’, cuyo objetivo es representar de forma artística (música, teatro, ópera, videos, cuadros, fotos, esculturas, dibujos, textos, etc.) aquello que distrajo al Bobo. Inscripciones en la Decanatura de Artes y Humanidades (Casita Rosada, bloque Ña), antes del 7 de noviembre.



Foto: Oficina de Comunicaciones

IV FERIA DE LA COOPERACIÓN SOCIAL

Un total de 47 organizaciones dedicadas a desarrollar proyectos de impacto social –agencias de cooperación, organismos internacionales, instituciones sin ánimo de lucro y entidades gubernamentales– visitaron la Universidad durante la IV Feria de la Cooperación Social, evento que se llevó a cabo el pasado 26 de octubre. En él, los estudiantes y egresados uniandinos tuvieron la oportunidad de conocer la labor que ejercen este tipo de entidades en Colombia y acceder a nuevos espacios de práctica, voluntariado y vinculación laboral.



Foto: cortés de: Centro de Trayectoria Profesional

Propuestas del Pacífico irán a Plan Nacional de Desarrollo



Durante el panel sobre territorialidad, de izquierda a derecha, César Monje, Fundación Natura; Víctor Carpio, Cabildo Mayor Indígena Bajo Atrato; José Absalón Suárez, Palenque el Congal; Leonardo Muñoz, director de Ecosistemas Ministerio de Ambiente, y Darío Prado, asesor Ministerio de Transporte.

Un capítulo sobre desarrollo etnocultural será incluido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), luego del acuerdo al que llegaron el coordinador de este Plan, Daniel Castellanos, y representantes de comunidades afrocolombianas e indígenas del Pacífico colombiano. El acuerdo se logró durante el Seminario ‘Pueblos, bosques y territorios en la región del Pacífico’, realizado el pasado 25 de octubre por el Foro Nacional Ambiental (FNA), del que hace parte la Facultad de Administración de Los Andes.

Algunas de las temáticas que las comunidades consideraron más urgentes fueron: Legalización de sus tierras ancestrales; instauración de un modelo etnoeducativo propio; solución al conflicto interno, y que los grandes proyectos de infraestructura (viales o

de siembra de monocultivos como la palma aceitera) sean concertados para evitar grandes impactos ambientales y comunitarios.

“El Pacífico tiene actualmente dos modelos de desarrollo, uno extractivista, con orientación internacional y a corto plazo; y otro impulsado desde las comunidades, que se basa en la conservación del territorio. Por esto es muy importante que se nos incluya en el PND para definir si las políticas que se trazan desde el gobierno son acertadas para la región”, expresó Richard Moreno del Consejo Comunal Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato. Moreno aseguró que muchas de las obras y proyectos diseñados desde Bogotá, no necesariamente han generado desarrollo y productividad para los habitantes de la zona.